Memorando Nro. EPMTPQ-GG-2021-0200-M

Quito, D.M., 20 de mayo de 2021

PARA: Sra. Mgs. Maria Dolores Benavides Ordoñez
Gerente Administrativa Financiera

Sr. Ing. Alberto Merizalde Vizcaino
Coordinador Financiero

Sr. Mgs. Alex Alfonso Moreno Constante
Gerente de Tecnologías de la Información

Sr. CPA. Fernando Daniel Caizapanta Jacome
Contador General

Sr. Dr. Jose Sebastian Vasconez Alvarez
Gerente Jurídico

Sr. Mgs. Cesar Anibal Jimenez Guerra
Gerente de Planificación

Sr. Mgs. Alex Vinicio Gallo Lema
Coordinador de Adquisiciones 2

Sr. Mgs. Eugenio Fabian Espinoza Luna
Gerente Técnico

Sr. Ing. Wilson Quintiliano Soria Heredia
Coordinador de Talento Humano 2

Sr. Mgs. Gustavo Eduardo Hinostroza Lopez
Gerente de Operaciones

ASUNTO: DISPOSICIÓN DE CUMPLIMIENTO Y APLICABILIDAD DE RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA EMITIDAS EN EL INFORME N°. DADSySS-0013-2016

De mi consideración:

El artículo 31, numeral 12 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado - LOCGE, establece como una de sus atribuciones: "*Exigir el cumplimiento de las recomendaciones establecidas en los informes de auditoría y la aplicación de*

responsabilidades administrativas y civiles culposas”.

La LOCGE en su artículo 77, literal (c), establece como obligación de la máxima autoridad de cada entidad: “*Colaborar y disponer la cooperación del personal a su cargo, para aplicar las medidas correctivas establecidas en las recomendaciones de auditoría”*.

La LOCGE en su artículo 92, indica: “*Recomendaciones de auditoría. - Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado”*.

Así mismo, el artículo 28 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, indica: “Seguimiento y control. - *La Contraloría General del Estado a los tres meses de haber entregado a la entidad examinada el informe definitivo, podrá solicitar a la máxima autoridad o representante legal, que informen documentadamente sobre el estado de la implementación de las recomendaciones*”.

Mediante Resolución Administrativa EPMTPQ-GG-0018-2020 de 06 de octubre de 2020, se delega a la Gerencia de Planificación de la EPMTPQ, lo siguiente: “… *Realizar el seguimiento y control de las recomendaciones emanadas a los exámenes especiales e informes de Auditoría Interna y Contraloría General del Estado…”*.

Por lo anterior, pongo en conocimiento el informe No. DADSySS-0013-2016, “E*xamen especial a los ingresos y gastos de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, por el período comprendido entre el 19 de marzo de 2010 y el 31 de diciembre de 2013*”, que contiene diecisiete (17) recomendaciones de las cuales según el informe DAI-AI-0730-2018 se determinó que las recomendaciones 2, 3, 5, 7, 12 y 13 están cumplidas (recomendaciones que no se las debe dejar de observar para el desarrollo de sus actividades), las recomendaciones 4, 6, 11 y 14 se encuentran parcialmente cumplidas, las recomendaciones 15, 16 y 17 como no cumplidas y finalmente las recomendaciones 1, 8, 9, y 10 no aplican en el período de evaluación; y se detallan a continuación con los responsables y corresponsables de cumplimiento:

No. REC	RECOMENDACIÓN	RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO	CORRESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO	ESTADO

Memorando Nro. EPMTPQ-GG-2021-0200-M

Quito, D.M., 20 de mayo de 2021

1	**Al Gerente General 1.** Dispondrá que la Gerencia Administrativa Financiera, Coordinación Financiera y Gerencia de Tecnología de Transporte, retomen y continúen con el proceso de implementación del Sistema de Planificación y Administración de Recursos Institucionales (SIPARI), que actualmente se encuentra suspendido, a fin de lograr la integración de la información generada por las diferentes unidades administrativas desde recaudación, control y registro contable y que esta sea validada y conciliada de manera automática	GERENTE GENERAL	GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO COORDINADOR FINANCIERO GERENTE DE TECNOLOGÍA DE TRANSPORTE	**NO APLICA**
2	**Al Contador General, Coordinador SIR-SIU, Especialista de supervisión 4 - Fiscalizadora y Coordinadora Financiera 2.** Realizarán las conciliaciones de las recaudaciones mensuales a fin de contar con saldos reales y que los ingresos contables estén respaldados con la documentación de soporte suficiente y competente	CONTADOR GENERAL	CORDINADORA SIR – SIU ESPECIALISTA DE SUPERVISIÓN 4 FISCALIZADORA COORDINADOR FINANCIERO	**CUMPLIDA**

Memorando Nro. EPMTPQ-GG-2021-0200-M

Quito, D.M., 20 de mayo de 2021

3	**Al Director Administrativo Financiero 3.** Dispondrá a la Coordinadora Financiera que personal independiente al manejo y control de recaudación de los corredores de la EPMTPQ, realicen arqueos sorpresivos y periódicos, de esta diligencia y de los resultados obtenidos se dejará constancia escrita y firmada de las personas que intervinieron en el arqueo y luego del mismo procederán a informar a la máxima autoridad de cualquier novedad, situación que permitirá salvaguardar los recursos institucionales.	GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO	COORDINADOR FINANCIERO	**CUMPLIDA**
4	**Al Gerente General 4.** Dispondrá al Coordinador Jurídico realice el análisis del incumplimiento de contratos que han incurrido en mora y proceda con el trámite legal, a fin de recuperar valores pendientes de cobro, más los intereses que correspondan	GERENTE GENERAL	GERENTE JURÍDICO	**CUMPLIMIENTO PARCIAL**
5	**Al Gerente General 5.** Dispondrá al Director de Planificación y Desarrollo, como administrador de los contratos de publicidad, realice el seguimiento y control oportuno del cumplimiento de las obligaciones derivadas de los contratos, y, en el caso de incumplimientos informe con oportunidad al Gerente General para que adopte las acciones administrativas y/o legales necesarias.	GERENTE GENERAL	GERENTE DE PLANIFICACIÓN	**CUMPLIDA**

Memorando Nro. EPMTPQ-GG-2021-0200-M

Quito, D.M., 20 de mayo de 2021

6	**Al Gerente Administrativo Financiero y Contador General 6.** Realizarán el control de antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar, conciliarán los valores con los reportados por los clientes de la EPMTPQ, e informarán con oportunidad al Gerente General las novedades que se presenten a fin de gestionar el cobro a los clientes que han entrado en morosidad.	GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO CONTADOR GENERAL	GERENTE GENERAL	**CUMPLIMIENTO PARCIAL**
7	**Al Gerente General 7.** Dispondrá al Gerente Administrativo Financiero y al Coordinador de Compras, que cuando realicen adquisiciones por el procedimiento de ínfima cuantía, se verifique que estos reúnan las condiciones establecidas en la ley, a fin de realizar una sola adquisición a base de la modalidad de contratación que corresponda, para no eludir procedimientos; y, realizará seguimiento continuo a esta disposición.	GERENTE GENERAL	GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO COORDINADORA DE ADQUISICIONES	**CUMPLIDA**

Memorando Nro. EPMTPQ-GG-2021-0200-M

Quito, D.M., 20 de mayo de 2021

8	**Al Gerente General 8.** Dispondrá al Gerente Técnico tomar las acciones necesarias para la prueba en marcha del sistema adquirido, y proceder a la obtención de la infraestructura informática (computadores, puntos de accesos inalámbricos, etc.) y física (cabinas, cableado eléctrico, cableado de datos, etc.), con el objetivo de optimizar y automatizar los procesos de recaudo, control operacional y de inventario, para el Corredor Nor Oriental Ecovía y Sur Oriental, y de esta manera verificar la prueba de estabilización y ajustes del software proporcionada por el consultor.	GERENTE GENERAL	GERENTE TÉCNICO	**NO APLICA**
9	**Al Gerente Administrativo Financiero 9.** Dispondrá a todas las unidades administrativas, y especialmente a la Coordinación de Talento Humano de la Empresa, observen y utilicen el Sistema de Gestión Documental y Archivo, a fin que todos los procesos de contratación de personal y pago de nómina al personal, se encuentren sustentados y respaldados con los documentos pertinentes y legalizados, asegurando su integridad y archivo cronológico.	GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO	COORDINADOR DE TALENTO HUMANO	**NO APLICA**

Memorando Nro. EPMTPQ-GG-2021-0200-M

Quito, D.M., 20 de mayo de 2021

10	**Al Coordinador de Talento Humano 10.** Implementará los procedimientos determinados en el Sistema de Gestión Documental y Archivo, y verificará periódicamente la utilización oportuna de la información contenida al sistema, en las labores de control propias de la unidad de Talento Humano; además verificará que la documentación que respalda los procesos de contratación de personal y concursos de méritos y oposición, se encuentra completa y legalizada.	COORDINADOR DE TALENTO HUMANO		**NO APLICA**

Memorando Nro. EPMTPQ-GG-2021-0200-M

Quito, D.M., 20 de mayo de 2021

11	**Al Gerente General 11.** Dispondrá a los Gerentes Técnico y Administrativo Financiero y al Coordinador de Talento Humano, elaboren la planificación de talento humano sobre la base de una sustentación técnica de requerimiento de personal efectuado con la información estadística que mantendrá la unidad responsable de su administración, el Coordinador de Talento Humano realizará un diagnóstico del persona, de conformidad con los requerimientos de las unidades administrativas y de acuerdo a los planes operativos, programas y proyectos alineados con los objetivos institucionales, además elaborará un proyecto de reglamento interno de administración de talento humano, a fin de disponer con directrices y procedimientos para la fase de reclutamiento, se defina y se selecciones al aspirante idóneo, que cumpla con los requisitos y perfiles establecidos para el desempeño de un puesto y garantizar las labores que van a ejecutar dentro de la Empresa, tomando en cuenta las disposiciones legales y los requisitos establecidos, luego del cual será presentado al Gerente General para el trámite de reclutamiento y selección del personal.	GERENTE GENERAL	GERENTE TÉCNICO GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO COORDINADOR DE TALENTO HUMANO	**CUMPLIMIENTO PARCIAL**

Memorando Nro. EPMTPQ-GG-2021-0200-M

Quito, D.M., 20 de mayo de 2021

12	**Al Gerente Técnico 12.** Elaborará la sustentación técnica y operativa para cada requerimiento de talento humano para los corredores, a fin de asegurar que éstos sean correspondientes con la planificación institucional y lograr la óptima operatividad del servicio de transporte público que brinda la entidad	GERENTE TÉCNICO	-	**CUMPLIDA**
13	**Al Gerente Administrativo Financiero 13.** Realizará el análisis financiero de los proyectos en que se requiera incrementar el personal para la implementación o ampliación de los servicios de transportación pública, verificando su relación con la planificación operativa de la empresa a fin de demostrar la sostenibilidad de los proyectos a ser ejecutados.	GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO	-	**CUMPLIDA**

Memorando Nro. EPMTPQ-GG-2021-0200-M

Quito, D.M., 20 de mayo de 2021

14	**Al Coordinador de Talento Humano 14.** Elaborará la planificación del reclutamiento de personal sobre la base de un diagnóstico del personal, efectuado con la información estadística que mantenga, que este de conformidad con los requerimientos de las unidades administrativas y acuerdo a los planes operativos, programas y proyectos; y , luego del proceso técnico de selección que realice tomando en cuenta las disposiciones legales y los requisitos para el desempeño de un puesto informará al Gerente General de la EPMTPQ sobre la selección realizada para que emita el contrato o nombramiento	COORDINADOR DE TALENTO HUMANO	-	**CUMPLIMIENTO PARCIAL**
15	**Al Gerente General 15.** Dispondrá al Coordinador de Talento Humano de la Empresa, elabore un plan de supervisión a las actividades del personal operativo que labora en los cuatro corredores de servicio público, a fin de verificar que las actividades que generan el reconocimiento de remuneraciones complementarias como: horas extraordinarias y suplementarias, concuerden con las definidas en la descripción y perfil de puestos de ese cargo.	GERENTE GENERAL	COORDINADOR DE TALENTO HUMANO	**NO CUMPLIDA**

Memorando Nro. EPMTPQ-GG-2021-0200-M

Quito, D.M., 20 de mayo de 2021

16	**Al Coordinador de Talento Humano 16.** Dispondrá al personal financiero que elabora la nómina o rol de pagos, de los cuatro corredores de servicio, observe y revise pedidos de pagos de remuneraciones complementarios del personal que realicen actividades que no constan en su descripción y perfil de puesto, con el propósito de que no se efectúe pagos injustificados.	COORDINADOR DE TALENTO HUMANO	-	**NO CUMPLIDA**
17	**Al Jefe de Operaciones 17.** Se abstendrá de asignar funciones a los Conductores de la Empresa que no estén contempladas en la descripción y perfil de puestos correspondiente a fin de evitar el reconocimiento en nómina, de una remuneración adicional sin estar facultado para ello.	GERENTE DE OPERACIONES	-	**NO CUMPLIDA**

En ese contexto, y en cumplimiento al Artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y 28 de su Reglamento, dispongo su estricto cumplimiento, debiéndose reportar su implementación de manera inmediata y con el carácter de obligatorio, mediante las evidencias respectivas y sus medios de verificación, a la Gerencia de Planificación con copia a este Despacho.

Para solventar cualquier duda o inquietud, favor comunicarse con la Ing. Eugenia León, delegada para el seguimiento y control de las recomendaciones emanadas en los exámenes especiales de Auditoría Interna y de la Contraloría General del Estado, a la extensión 33161 o al correo electrónico eleon@trolebus.gob.ec.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Memorando Nro. EPMTPQ-GG-2021-0200-M

Quito, D.M., 20 de mayo de 2021

Documento firmado electrónicamente

Ing. Carlos Alfonso Poveda Merino
GERENTE GENERAL, EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO

Copia:

Sr. Ing. Jorge Eduardo Sierra Armas
Asesor Empresarial

Sr. Mgs. Santiago Jose Mogrovejo Jaramillo
Asesor Empresarial

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: EUGENIA ELIZABETH LEON PAREDES	eelp	EPMTPQ-GP	2021-05-12	
Revisado por: CESAR ANIBAL JIMENEZ GUERRA	cajg	EPMTPQ-GP	2021-05-20	
Aprobado por: CARLOS ALFONSO POVEDA MERINO	capm	EPMTPQ-GG	2021-05-20	

Documento Firmado electrónicamente por CARLOS ALFONSO POVEDA MERINO